000150

CONTRATO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
CONSTRUCTORA TALADRIZ Y PINO ASOCIADOS SPA

"EVACUACIÓN Y DRENAJE AGUAS LLUVIAS ESCUELA SAN DANIEL"

En Santiago, a 23 de septiembre de 2014, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT Nº 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación, y **CONSTRUCTORA TALADRIZ Y PINO ASOCIADOS**, sociedad por acciones RUT. Nº 76.285.314-0, representada por don Carlos Taladríz Lander, ambos domiciliados en Ahumada 392, oficina 909, comuna de Santiago, adelante "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de Educación, Salud y Atención de menores traspasados a la I. Municipalidad de Pudahuel. En el cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra el establecimiento educacional denominado "Escuela San Daniel", en adelante el establecimiento.

SEGUNDO: Por el presente acto la Corporación encarga a la contratista la ejecución de la obra denominada "Evacuación y Drenaje Aguas Lluvias Escuela San Daniel", el que comprende: A) Escarpe, demoliciones, cierres perimetrales; B) Sumidero de aguas lluvias; C) Canalización; D) Impermeabilización losa; E) Reposición pavimento y retiro de escombros; F)

Proyecto sanitario; y, G) otros, obras que deberán ejecutarse de conformidad con la normativa técnica que regula la materia y las especificaciones técnicas y el presupuesto elaborados al efecto, documentos que son conocidos por las partes y que se entenderán formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: La Corporación pagará al contratista por la ejecución de la obra precedentemente individualizada, la suma única y total de treinta millones quinientos treinta y ocho mil novecientos cinco pesos ($ 30.538.905.-), IVA incluido, la que será pagada de la manera siguiente: A) Con un 50% del precio pactado a la época de iniciarse la ejecución de la obra; y, B) Con el 50% restante, una vez que la obra se encuentre completamente ejecutada y haya sido recepcionada sin observaciones por la Unidad de Proyectos de la Corporación.

Previo a la entrega del anticipo precedentemente acordado, el contratista deberá hacer entrega a la Corporación de una garantía, consistente en vale vista o boleta de garantía bancaria, por un monto equivalente al 100% del anticipo y con una vigencia no inferior al plazo de ejecución de la obra más 60 días.

Con todo, la corporación sólo cursará cualquiera de los pagos estipulados, siempre que a la solicitud respectiva la contratista acompañe la correspondiente factura y los comprobantes de encontrarse al día en el pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud y seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales respecto de la totalidad de sus trabajadores.

CUARTO: El plazo para la ejecución de la obra será de 25 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno. Sólo por razones debidamente calificadas por la Unidad de Proyectos de la Corporación, las partes podrán acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

QUINTO: La Corporación estará facultada para dar por resuelto el contrato, en cualquier tiempo, sin necesidad de requerimiento ni notificación judicial alguna y sin derecho de indemnización para la contratista, cuando ésta no de cumplimiento a las obligaciones contraídas en este contrato, así como las que emanan de otros instrumentos que se entienden forman parte del mismo y además, sin que la enumeración sea taxativa, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

A) Si la contratista no ha comenzado sus labores dentro de quinto día de la fecha del contrato, o los suspendiera por cinco o más días, habiendo sido requerida por la Corporación en orden a iniciarlas o continuarlas sin que el contratista haya justificado su actitud;

B) Si a juicio de la Corporación no ejecutare las obras de acuerdo al contrato o en forma reiterada y flagrante no cumpliera con las obligaciones estipuladas;

C) Si por errores de la contratista las obras quedaran con defectos graves que no pudieran ser reparados y dichos defectos comprometieran, a juicio de la Corporación, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones substanciales del proyecto;

D) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes;

E) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes;

F) Si la contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la Corporación equivalga a un abandono de las mismas; y,

G) Si no efectuare las obras con la debida diligencia.

SEXTO: Todo gasto que irrogue la ejecución del presente contrato, sea este directo o indirecto, será de exclusivo cargo del contratista.

SEPTIMO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la notaria de don Hernán Blanche Sepúlveda.

Por su parte, la personería de don Carlos Taladríz Lander para actuar en representación de Constructora Taladríz y Pino Asociados consta en la escritura pública de constitución de fecha 2 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría de esta ciudad de doña María Gloria Acharán Toledo.

OCTAVO: Para todos Los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL PUDAHUEL SECRETARIA GENERAL

FELIPE TALADRIZ LANDER
Representante Legal
CONSTRUCTORA TALADRIZ SPA.

NELSON ZARATE HERVERA	**CARLOS TALADRIZ LANDER**
SECRETARIO GENERAL	**CONSTRUCTORA**
CORPORACIÓN MUNICIPAL	**TALADRIZ Y PINO ASOCIADOS**
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL	